

Referencia:	2019/00001711B
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 3 ACTA MESA DE CONTRATACION DE FECHA 31.10.2019

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 31.10.2019, se actuó lo siguiente respecto del punto **3.- EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0035/19 (REF. INTERNA 2019/22023D), PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LA EMPRESA SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE SL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 21.10.2019 se acordó efectuar adjudicación a favor de la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE S.L. con CIF.B35279744, el contrato del servicio de seguridad y vigilancia en el complejo ambiental de zurita, por un precio de 26.411,75€, incluido el 6,5% de igic, que asciende la cantidad de 1.611,98€ y en consecuencia requerirle para que en el plazo de máximo de **siete (7) días hábiles**, presentase de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares: **a)** La constitución de la garantía definitiva por importe de 1.239,99€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC. **b)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Que mediante registro electrónico nº 2019014691 de fecha 22.10.2019 se realizó el requerimiento a la citada empresa.

Mediante registro electrónico nº 2019037749 de fecha 29.10.2019 y nº 2019037874 de fecha 30.10.2019 la empresa aportó los documentos requeridos.

Consta informe del Servicio de Contratación, que se incorpora al expediente, con la relación de los documentos aportados por la citada empresa.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del

artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.